



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00406 00
PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: FRANKLIN LUIS ROMERO FONTALVO y otro
CAUSANTE: YENY JUDITH FONTALVO LLANOS

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Febrero dos (02) De Dos Mil Veintidós (2022), En la fecha el expediente del epígrafe, con memoriales de 19 de octubre y 6 de diciembre de 2021. SÍRVASE PROVEER.

J. Marina Lobo M.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte memorial de 19 de octubre del 2021, donde la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, informó no poder atender la solicitud comunicada por este despacho el día 6 de octubre de ese mismo año, como quiera que el número de identificación de la causante se encontraba errado; así las cosas este despacho ordenará para que por secretaría se elabore un nuevo oficio actualizado en el cual se indique correctamente el número de identificación de la causante y el valor del avalúo de los bienes que conforman la masa sucesoral.

De otro lado, fue recepcionado escrito de 6 de diciembre de 2021, donde el apoderado de la parte demandante, adjunta póliza de seguros, por medio de la cual presta la caución ordenada en auto de 23 de septiembre de 2021, motivo por el cual se aceptará la misma y se ordenará la inscripción de la demanda sobre el bien indicado.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria elabórese oficio actualizado dirigido a la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, en el cual se debe indicar el número de identificación de la causante y el valor del avalúo de los bienes relictos.

SEGUNDO: ACEPTAR la caución prestada por la parte demandante a través de la póliza de la Compañía Seguros Mundial N° BQ100100972.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-113125, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Por secretaría elabórese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ